

**Anexo XVI****Departamento de DERECHO PRIVADO****Áreas: \* DERECHO CIVIL****\* DERECHO PROCESAL****Área: DERECHO CIVIL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****1. Formación Académica: 30%**

- A) Licenciatura o Grado. Hasta 4 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, MH 4).
- B) Cada crédito de curso de doctorado obtenido 0,5 puntos.
- C) El certificado de docencia 1 punto.
- D) El DEA 1 punto.
- E) Cada master 5 puntos. Sólo puntúa si se ha completado.
- F) El doctorado 5 puntos.
- G) Cada curso, seminario o taller al que haya asistido 0,5 puntos.

Estos méritos sólo puntúan si son estudios de Derecho.

**2. Docencia: 15%**

A) Cada 60 horas de docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del Área de Derecho civil 3 puntos.

Si se trata de docencia en otras asignaturas de la Facultad de Derecho cada 60 horas de docencia teórica o práctica 0,1 punto.

Los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B) Cada curso, taller o seminario impartido que aporte conocimientos o habilidades para la docencia 1 punto.

C) Cada curso, taller o seminario recibido que aporte conocimientos o habilidades para la docencia 0,5 puntos.

**3. Publicaciones: 25%**

En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, de acuerdo a la siguiente puntuación:

A) Libros de investigación publicados hasta 5 puntos por libro.

B) Los capítulos de libro adscritos específicamente a un autor recibirán el tratamiento de un artículo.

C) Artículos de investigación hasta 3 puntos por artículo.

D) Comentarios a sentencias hasta 1 punto.

E) Recensiones de libros hasta 0,5 puntos.

En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se

dividirá por el número de éstos.

#### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 15%

- A) Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o extranjeros relacionados con el Derecho civil:

Como investigador principal:

- Proyectos internacionales: hasta 3 puntos por Proyecto.
- Proyectos nacionales: hasta 2 puntos por Proyecto.

Como miembro del equipo de investigación:

- Proyectos internacionales: hasta 2 puntos por Proyecto.
- Proyectos nacionales: hasta 1,5 puntos por Proyecto.

- B) Participación en otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por Proyecto.

- C) Cada año de participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración pública 0,5 puntos.

#### 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 10%

- A) Ponencias y Comunicaciones:

- Ponencias presentadas a Congresos o reuniones científicas publicadas: hasta 1 punto
- Ponencias presentadas a Congresos o reuniones científicas no publicadas: hasta 0,25 puntos.
- Comunicaciones presentadas a Congresos o reuniones científicas publicadas: hasta 0'5 puntos.
- Comunicaciones presentadas a Congresos o reuniones científicas no publicadas: hasta 0'10 puntos.

- B) Cada año de estancia en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio hasta 1 punto.

- C) Cada año de Beca de investigación disfrutado hasta 0,5 puntos.

- D) Otras becas, bolsas o ayudas obtenidas para la investigación, por cada una hasta 0,1 punto.

#### 6. OTROS MÉRITOS: 5%

- A) Por el conocimiento hablado y/o escrito de cada idioma hasta 0,5 puntos.

- B) Por cada año de docencia no universitaria en materias de Derecho civil hasta 0,25 puntos.

- C) Por cada año de experiencia laboral en materias relacionadas con el Derecho civil hasta 0,25 puntos.